

Servicio Nacional de Salud

SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
CIUDAD SANITARIA "DR. LUIS E. AYBAR"
CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA
RNC-4-0151154-1

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CENTRO DE EDUCACION MEDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA
CEMADOJA**

ACTA NO. 02-22

SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO A SER UTILIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMÁGENES DEL CEMADOJA: RESONADOR, TOMOGRAFOS, RAYOS X, DESINTOMETRO, EQUIPOS AUTOCLAVES Y TOMOGRAFIA.

Siendo las 10:00 AM . del día diez (10) del mes de marzo del 2022, se reunieron en el salón del Consejo Directivo, del Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa CEMADOJA , los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: **Dra. Glendis Ozuna Feliciano**, Directora y Presidenta del Comité, **Licdo. Ramón Feliz Olivero**, Encargado Administrativo y Financiero, **Licda. Leomayra Alcántara Frias**, Encargada de la Unidad Legal, **Licda. Katiana I. Pérez Gómez**, Encargada de la Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional y **Licda. Aristina Familia**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La **Dra. Glendis Ozuna Feliciano**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Aprobar el proceso de selección a ser utilizado en el proceso de mantenimiento de los equipos de imágenes médicas.

SEGUNDO: Conocer y aprobar las especificaciones técnicas a ser utilizadas.

CONSIDERANDO: A que el artículo 16 de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su modificación contentiva en la ley 449-06, establece en su numeral 4: **Comparación de precios:**

Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del reglamento de aplicación de la Ley de Compras, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del decreto 543-12, establece también: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que es un deber de la gerencia del Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa-CEMADOJA, que la adquisición de bienes y contrataciones, se realice para los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones, contenido en el Decreto No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El requerimiento de compra, solicitado por el Encargado del departamento de Mantenimiento del CEMADOJA, en fecha 02 de febrero, 2022.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria No. EG1646320778040c5IJK de fecha 03 de marzo 2022.

Por todo lo precedente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones del CEMADOJA, por unanimidad de votos aprobó:


PRIMERO: APROBAR el proceso de comparación de precios para el mantenimiento de los equipos de imágenes médicas.

SEGUNDO: APROBAR los términos de referencia (especificaciones técnicas) que serán implementadas en el proceso de comparación de precios mantenimiento de

los equipos de imágenes médicas a ser utilizados por los servicios por el servicio de imagenología del CEMADOJA en diversos estudios que se realizan en la Institución.

Finalmente, sin nada más que tratar se produce a dar clausura a la reunión


Por el Comité de Compras y Contrataciones



Dra. Glendis Ozuna Feliciano de Acevedo

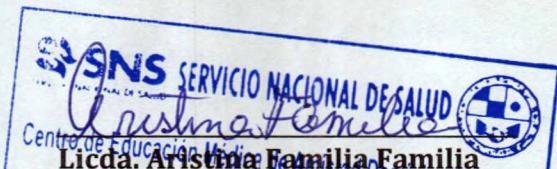
Directora/Presidente

Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa
(CEMADOJA)


Licdo. Ramon V. Feliz Olivero
Gerente Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Leomayra Alcántara Frias
Encargada del Departamento Legal
Miembro


Licda. Katianna I. Pérez Gómez
Encargada de la Unidad De Planificación
Estratégica y Desarrollo Institucional
Miembro


Licda. Aristina Familia Familia
Encargada de la Oficina De libre
Acceso de la Información-OAI
Miembro